

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4956

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 530 de 12 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la activación y mejora de la calidad comercial, destinadas a los establecimientos de actividades no esenciales afectadas por el Real Decreto 463/2020, por la que se declara el estado de alarma al término de Es Mercadal

BDNS (Identif.): 510413

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, en cualquier de las formas reconocidas, titulares de establecimientos abiertos al público, de actividades no esenciales, obligadas a cesar la actividad o a no iniciarla, en cumplimiento de lo que establece el Real Decreto 463/2020, del día 14 de marzo, por el que se aprueba el estado de alarma.

Segundo. finalidad:

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los titulares de establecimientos abiertos al público afectados económicamente por la situación de la crisis ocasionada por el Covid-19, según las bases reguladoras incluidas en la base 16 de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2020 aprobado por el Pleno del día 17 de diciembre de 2019 y publicado al BOIB núm. 10, del 23 de enero de 2020.

La finalidad de estas ayudas es aportar recursos económicos a las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos de actividades no esenciales, para contribuir a la re-activación de las empresas, el mantenimiento del tejido comercial y empresarial de Es Mercadal y el impulso de la promoción y dinamización del sector. Se pretende fomentar el desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Es Mercadal, de acuerdo con las competencias atribuidas al art. 29.1 t) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, con el objetivo de aumentar la productividad y competitividad de los comercios.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB núm. 189, de 17 de diciembre de 2005, y la Base 16 de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2020, aprobado por el Pleno del día 17 de diciembre de 2019 y publicado al BOIB núm. 10, de 23 de enero de 2020.

Cuarto. Importe:

Los importes máximos de las ayudas y las condiciones para su otorgamiento, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria recogida en el artículo 2 de las bases, son las siguientes:

La subvención supondrá un máximo del 100% del coste de la actuación (IVA excluido), con el siguiente importe máximo:

- Para los establecimientos abiertos todo el año: 700 euros
- Para los establecimientos de temporada: 350 euros





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de estas bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del diario oficial de la provincia (BOIB) y de la página web del Ayuntamiento de Es Mercadal.

Es Mercadal, 12 de junio de 2020

El alcalde

Francisco Ametller Pons

